

PEDIDO DE SERVICIO N°

002426

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EI
Entregar a Sr(a) : SARMIENTO REYES PABLO
Fecha : 20/03/2026
Actividad Operativa : C0780 2489112 - COSTO INDIRECTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVE
Motivo : CI - PEDIDO N°2426 - SERVICIO DE ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Air/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|-------------|
| 5-15 | 0047 | 22 | 047 | 0105 | 0090 | 2489112 | 4000037 |

| Código | Descripción / Términos de Referencia | Clasificador | Valor S/. | Unidad Medida |
|--------------|--|--------------|-----------|---------------|
| 120200010035 | SERVICIO DE ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA | 2.6.2.2.2.5 | | SERVICIO |

FINALIDAD PÚBLICA La contratación del SERVICIO DE ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA para el proyecto inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112, tiene como finalidad pública asegurar el cumplimiento eficiente, eficaz y tr


LUGAR DE EJECUCIÓN El servicio será ejecutado en las instalaciones y/o laboratorio del proveedor.
El proveedor deberá transportar el personal clave, ensayos y pruebas asegurando la integridad y calidad de los resultados; siendo todos los gastos generados por parte del servicio responsabilidad del proveedor; realizando la entrega previa coordinación con residencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución de la prestación del servicio, será en un plazo de diez (10) días calendarios, el plazo de ejecución iniciará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente


[Handwritten Signature]
Pablo Sarmiento Reyes
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 40971
EJECUTANTE DE OBRA
Firma del Solicitante


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura
[Handwritten Signature]
ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
SUBGERENTE DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
Firma Autorizada


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
[Handwritten Signature]
Arq. RONALDO E. HERNANDEZ HUAMAN
INSPECTOR
C.I.P. 12310

TERMINOS DE REFERENCIA

| | | |
|-------------------------------|---|---|
| UNIDAD DE ORGANIZACIÓN | : | SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS |
| META PRESUPUESTAL | : | 0047 - 2026 |
| ACTIVIDAD DEL POI | : | COSTO INDIRECTO - OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2489112" |
| DENOMINACIÓN | : | SERVICIO DE ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA |

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del SERVICIO DE ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA para el proyecto inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112, tiene como finalidad pública asegurar el cumplimiento eficiente, eficaz y transparente de la ejecución de una obra pública que beneficiará directamente a la población del ámbito del Gobierno Regional de Arequipa.

Mediante esta contratación, se busca fortalecer la capacidad técnica de la entidad para garantizar que la obra cumpla con los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad requeridos, contribuyendo al cierre de brechas en infraestructura y servicios básicos, y promoviendo el desarrollo territorial y el bienestar ciudadano.

Este requerimiento es indispensable para asegurar el adecuado control de la inversión pública, conforme al principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos, y al marco normativo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional Arequipa, en su compromiso por mejorar la infraestructura y los servicios públicos en su jurisdicción, ha programado la ejecución del proyecto inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112, cuyo objetivo es mejorar la infraestructura educativa en todas sus especialidades a nivel secundario en el Colegio Sebastián Barranca, Camaná de la Región Arequipa.

Para asegurar el correcto desarrollo del proyecto, así como el cumplimiento de los plazos, especificaciones técnicas, calidad y normatividad vigente, el Gobierno Regional requiere el servicio de análisis de calidad del agua.

Esta adquisición es fundamental para minimizar riesgos, optimizar recursos y garantizar que la inversión pública se traduzca en beneficios efectivos para la población beneficiaria.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Contar con un proveedor, persona natural o jurídica, que preste el SERVICIO DE ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA, que brinde asesoramiento, realice verificaciones y ensayos necesarios a fin de garantizar la calidad de los materiales usados en obra y de la correcta ejecución de las partidas, para la obtención de una obra de calidad que cumpla con la normativa vigente y las especificaciones del expediente técnico en la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI 2489112.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Análisis de Calidad de Agua para la verificación de los parámetros adecuados en su uso en la dosificación del concreto y obtener calidad óptima que no le afecte.
- Análisis de Calidad de Agua para la verificación de los parámetros adecuados sobre el personal obrero durante todo el contacto físico que se tiene con el agua respecto a su salubridad durante sus actividades para que no les afecte.
- La realización de diferentes pruebas para la verificación de los parámetros como:
 - Realizar análisis del PH del agua
 - Determinación de Sólidos Disueltos Totales
 - Determinación de Contenido de Cloruros
 - Determinación de Contenido de Sulfatos
 - Entre otros.


Pablo Sarmiento Hayes
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 40871
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 ANTONIO HUAMANI
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 40871

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

| ITEM | CODIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--------------|--|----------|------------------|
| 01 | 120200010035 | SERVICIO DE ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA | 01 | SERVICIO |

4.2. ACTIVIDADES

ANÁLISIS DE AGUA EN AFECTACIÓN A LA CALIDAD DE CONCRETO

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANTIDAD |
|------|--|------|----------|
| 01 | SERVICIO DE ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA | Pto | 2 |

Deberá cumplir en cada punto indicado lo siguiente:

- Realizar análisis del PH del agua
- Determinación de Sólidos Disueltos Totales
- Determinación de Contenido de Cloruros
- Determinación de Contenido de Sulfatos

De acuerdo a la norma técnica peruana NTP 339.088

ANÁLISIS DE AGUA EN AFECTACIÓN A LA SALUBRIDAD DEL PERSONAL OBRERO

Muestreo de Agua Superficial

Comprende el Muestreo de los parámetros para determinar la calidad de agua sub terranea de los cuerpos de agua en la zona de influencia del proyecto. El laboratorio con el que trabaje el proveedor deberá ser uno debidamente Certificado por el INACAL. Los puntos de Muestreo (ubicación) serán los indicados en el plan de muestreo

Los parámetros a muestrear son algunos de los requeridos en estándares de calidad ambiental para agua – ECA AGUA. (D.S. N° 002-2008-MINAM y el D. S. N° 015-2015-MINAM) En dicho estándar se establece el nivel de concentración o el grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos presentes en el agua. Así mismo cabe mencionar que los Estándares aprobados son aplicables a los cuerpos de agua del territorio nacional en su estado natural.

Para el presente proyecto, por su objetivo, el servicio deberá contemplar los parámetros de importancia, y acordes al proyecto, así como a la zona de ubicación de los puntos de muestreo, teniendo como base los parámetros requeridos por la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA:

Siendo los Mínimos necesarios y sin ser limitativos los siguientes parámetros:

| PARAMETROS | UNIDAD |
|------------------------|--------------|
| FISICO QUIMICOS | |
| Ph | Unidad de PH |
| Temperatura | ° C |
| Turbiedad | NTU |
| Solidos Totales | mg/l |
| Conductividad | µS/cm |



Pablo Sarmiento Reyes
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 40871
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Ag. ROMUALDO E. HERNAN HUAMAN
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 12376

| | |
|--|------------|
| Oxígeno Disuelto | mg/l |
| DBO | mg/l |
| DQO | mg/l |
| Dureza Cálcica | mg/l |
| Cloruros | mg/l |
| Nitratos | mg/l |
| Nitritos | mg/l |
| Fosfatos | mg/l |
| Fluoruros | mg/l |
| Aceites y Grasas | mg/l |
| Detergentes | mg/l |
| INORGANICOS | |
| Metales Totales -ICP | mg/l |
| BIOLOGICOS | |
| Coli. Termotolerantes | NMP/100ml |
| Coli Totales | NMP/100ml |
| E. Coli | UFC/100 ml |
| Huevos y Larvas de Helminths, quistes y ooquistes de protozoarios parasitos | Nº org/L |

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Av. ROBALDO E. HERNAN HUAMAN
INSPECTOR
C.A. N.º 12310

Forma de presentación de los Resultados de Muestreo de Agua Sub terrena: La persona natural o jurídica deberá de presentar los resultados del Muestreo, así como la interpretación técnica de acuerdo a los estándares de calidad ambiental peruana para agua sub terrena como es el D.S. N° 002-2008-MINAM y el D. S. N° 015-2015-MINAM.

4.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor realizará la toma de muestra previa coordinación con los especialistas encargados, así también debe contar con todos los materiales a ser usados en el muestreo.
- En los resultados se indicarán los métodos usados para las pruebas o tipos de ensayos respectivos. Así como todas las interpretaciones técnicas correspondientes para cada parámetro a ensayar comparando con la Norma Técnica Peruana NTP 339.088 y con la Normatividad Ambiental peruana Vigente como son Estándares de Calidad Ambiental (ECAs), y con lo requerido por DIGESA-Salud; respectivamente.
- Los resultados deberán estar firmados por el responsable de su procesamiento en laboratorio en su totalidad y por el responsable del servicio y/o gerente de la empresa.
- Los resultados deberán estar dirigidos al Gobierno Regional de Arequipa e indicar el nombre del proyecto.
 - Identificación de los Puntos de muestreo, mediante el uso de GPS.
 - Copia de certificado de calibración de equipos
 - Ficha técnica de todos los equipos utilizados para Muestreo.
 - Deberá de adjuntar copia de certificación del laboratorio acreditado ante INACAL (En caso de Salud).
 - Panel Fotográfico del desarrollo del servicio,

El servicio deberá incluir lo siguiente:

- El proveedor será responsable del recojo, transporte, almacenaje y eliminación de las muestras, así como los gastos que estos generen.
- El proveedor deberá tomar evidencias fotográficas en cada uno de los ensayos y pruebas realizados, y adjuntarlos a los informes presentados.



Pablo Samiento Reyes
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 40871
Especialista en OBRAS

- Para la toma de muestras y/o la realización de ensayos in situ se hará a solicitud del residente y/o inspector de obra, pudiendo solicitarse la cantidad de ensayos que se requiera en obra, el proveedor deberá cumplir con ello.
- El proveedor es responsable de enviar al personal necesario y debidamente capacitado para que pueda realizar los trabajos con la debida seguridad y calidad requerida.
- Toda coordinación se hará con el residente de obra.
- El residente puede dar por culminado el servicio previa coordinación con el proveedor por la extinción de la necesidad del servicio en obra.
- En la cotización deberá brindarse precios unitarios por cada ensayo, en el caso de que se extinga la necesidad de alguno de ellos, solo se pagará por los ensayos realizados.
- Se deberá adjuntar un dossier de calidad o informe que acredite el trabajo realizado.
- Todo gasto administrativo generado en la documentación será asumido por el proveedor.
- En caso de existir daño a terceros durante la ejecución del servicio por parte del proveedor, éstos deberán ser asumidos y levantados en responsabilidad del proveedor

4.4. CONDICIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades y determinar si el agua es apta o no de acuerdo a la NTP 339.088, para el uso para el concreto simple y/o armado y sus variantes; y de acuerdo a la Normatividad Ambiental peruana Vigente como son Estándares de Calidad Ambiental (ECAs), y con lo requerido por DIGESA-Salud; siendo verificados y aprobados por los especialistas encargados. Así mismo, se debe estar teniendo coordinación constante por las actividades realizadas simultáneamente.

PERSONAL CLAVE

El proveedor deberá contar con el siguiente personal clave: INGENIERO CIVIL e INGENIERO DE SEGURIDAD

- Formación: Titulado y colegiado.
- Experiencia: Mínimo 3 años de experiencia como ingeniero de calidad, jefe de laboratorio, especialista de control de calidad y/o similares; y mínimo 3 años de experiencia como ingeniero de seguridad.

4.5. EMBALAJE Y ROTULADO

No aplica.

4.6. FECHA DE ENVASE Y/O FABRICACIÓN MINIMA

No aplica

4.7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

4.8. NORMAS TÉCNICAS

Norma técnica peruana NTP 339.088

4.9. SEGUROS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

- El proveedor deberá contar con el **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, como requisito previo para su ingreso a obra, siendo el proveedor quien asuma los gastos generados.
- El proveedor deberá portar en todo momento el **Equipo de Protección Personal (EPP)** básico y específico correspondiente a la actividad que desarrollan, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, siendo el proveedor quien asuma los gastos generados.
- El personal deberá tener un fotocheck de identificación en el cual se encuentre su nombre completo, DNI, especialidad, nombre de empresa y firmado; apra el ingreso a las áreas.
- Es responsabilidad del **CONTRATISTA** asegurar que su personal se informe, conozca y cumpla estrictamente con todas las normas, protocolos, medidas y lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, así como aquellos previstos en el Reglamento Interno de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**.
- Es responsabilidad del proveedor informarse y dar cumplimiento estricto de todas las normas, protocolos, medidas y lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, así como aquellos previstos en el Reglamento Interno de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**.

4.10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Arg. ROMUALDO E. HERAZH HUAMAN
INSPECTOR
C.A.M. 45310



Pablo Sarmiento Reyes
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 40671
REG. LINEA DE OBRA

5. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica.
- RUC activo y vigente.
- RNP activo y vigente.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.
- Pertenecer al rubro objeto de contratación.
- Contar con una infraestructura adecuada y mantenerla en óptimas condiciones de asepsia, limpieza, higiene y seguridad.
- El proveedor deberá contar con equipos e instrumental de moderna tecnología, buena calidad y en perfecto estado operativo.
- Los equipos deberán contar con certificado y/o constancia de mantenimiento, certificación de calibración, con una antigüedad no mayor a 03 años. La relación de equipos debe ser adjuntada en la propuesta técnica.

6. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

7. SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde

8. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. LUGAR

El servicio será ejecutado en las instalaciones y/o laboratorio del proveedor. El proveedor deberá transportar el personal clave, ensayos y pruebas asegurando la integridad y calidad de los resultados; siendo todos los gastos generados por parte del servicio responsabilidad del proveedor; realizando la entrega previa coordinación con el residente de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI - 2489112 ubicado en AV. 9 DE NOVIEMBRE CERCADO (A 4 CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS).

8.2. PLAZO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio, será en un plazo de diez (10) días calendarios, el plazo de ejecución iniciará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

9. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

- Cumplimiento de las pruebas y ensayos, de acuerdo a la necesidad en obra, corroborados mediante informes de los resultados obtenidos de estas, así mismo indicar si el agua es apta para el uso que se demanda en cada una de las especialidades descritas líneas arriba.
- Cumplimiento de los ensayos indicados en el ítem 4.2 ACTIVIDADES.
- Este se realizará en 01 entregable, los cuales consisten en los resultados obtenidos de las pruebas y ensayos.
- Se entregará 01 informe de actividades en el cual deberá contener los análisis de resultados separado para la calidad de concreto y el otro para la salubridad de personal obrero, así como la interpretación técnica, en un dos (02) juegos originales y una copia en físico y 01 CD o DVD en Digital incluyendo cuadros, ensayos de laboratorio, figuras, fotografías, informe de actividades, etc

10. GARANTIA COMERCIAL DEL SERVICIO

- El proveedor deberá cumplir con lo solicitado en los términos de referencia. El tiempo de garantía de la presente contratación será durante el plazo de ejecución del servicio.
- Deberá emitir un informe de actividades al completar el 100% del servicio.
- En caso de tener observaciones por parte del ingeniero de calidad o residente de obra, éstas deberán ser levantadas en el momento para continuar con su proceso constructivo.

11. DISPONIBILIDAD DE BIEN Y REPUESTOS:

No corresponde.

12. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No corresponde.



Pablo Sarmiento Reyes
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 40874

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
ARQ. EDUARDO E. HERNANI HUAMANI
PRESIDENTE
C.I.P. 17210

13. **ADELANTOS:**
No corresponde.

14. **CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación de se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el **RESIDENTE DE OBRA Y VISTO BUENO INSPECTOR DE OBRA** en el plazo máximo de **SIETE (7) DIAS** días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta **UN (1) DIA** calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

- El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
- El contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles
- El contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en un **PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:
 - Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra, actas de conformidad, pecosas.
 - Por parte del **CONTRATISTA**:
 - Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago, nota de crédito de ser requerido (De requerirse dicha actualización el **CONTRATISTA** deberá brindar todas las facilidades.)
 - Orden de servicio (Copia simple)
 - Informe de actividades con panel fotográfico.
 - Se deberá cumplir con todo lo solicitado en el ítem 9. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES.

En caso de retraso en el pago por parte del contratante, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el **CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
AUT. ROMUALDO MERRAN HUAMAN
INSPECTOR DE OBRA
C.A.P. 12.516

16. **CONFIDENCIALIDAD**

El **CONTRATISTA**, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

17. **PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días calendario}}$$



Pablo Sarmiento Hayes
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 40871
RESIDENTE DE OBRA

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

18. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No aplica.

21. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar que la gestión de riesgos constituye un componente obligatorio y transversal del proceso de contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 6 inciso c) y artículo 60 inciso e) de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como en los artículos N.° 44.3 y 125.4 de su Reglamento. En consecuencia, se compromete a colaborar proactivamente con la Entidad en la identificación, análisis, valoración, seguimiento y mitigación de los riesgos que puedan presentarse durante el procedimiento contractual

22. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
INGENIERO EN OBRA
APL. ROYALDO E. HERRANI HUAMANI
INSPECTOR
E.A.P. 12310

que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

23. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

24. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El realizar controles de calidad mediante ensayos y pruebas por equipos calibrados, los cuales garantizan que los trabajos realizados en obra se ejecuten de manera correcta y conforme a lo estipulado en las normativas vigentes para la construcción del colegio, adicionalmente está considerado dentro de los gastos generales del proyecto afectando presupuestalmente al Listado de Insumos del Expediente Técnico como se detalla:



Padua Sarmiento Reyes
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 40971
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Arq. ROMMEL HUAMAN
INSPECTOR
C.I.P. 12310

